

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo a continuación del proceso Verbal adelantado por NAYLA BETTY AMAR RUBIO en contra de los sres. BLANCA NELLY AMAR RUBIO Y SAMY ALBERTO AMAR RUBIO, junto con el escrito que antecede, para que se sirva proveer.
Cali, 23 de noviembre de 2023.
La secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 1654
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 15 de noviembre del año en curso, en el cual allega el envío de los anexos de la demanda por correo de los demandados BLANCA NELLY AMAR RUBIO Y SAMY ALBERTO AMAR RUBIO vía correo certificado por 472, el Despacho advierte que no se aporta el respectivo acuse de recibo de que trata el C.G.P., ni lo ordenado en el art. 8°. De la Ley 2213 de 2022, para la notificación electrónica. Así las cosas, no se podrán tener en cuenta para la notificación de los demandados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR sin consideración el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 195 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d2060d4967c970b84593358fc283eb95df99b4aff6062ccc95aab42236fa11**

Documento generado en 23/11/2023 10:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>